



CENTRO DE DERECHOS HUMANOS TEPEYAC DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, A. C.

DIÓCESIS DE TEHUANTEPEC

Apartado Postal 68 C. P. 70760 Tehuantepec, Oaxaca
Tel / Fax (971) 71 5 14 42 Correo electrónico: cdhtepeyac@prodigy.net.mx

Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, México., 23 de Agosto de 2004
Caso: Contaminación por derrame
de Gasolina Magna Sin.

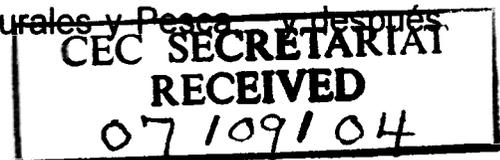
Comisión para la Cooperación Ambiental
393, rue St-Jacques Ouest, Bureau 200
Montréal (Québec)
Canada H2Y 1N9

El Centro de Derechos Humanos Tepeyac del Istmo de Tehuantepec A.C., es un organismo no gubernamental, que se encarga de promover y defender los derechos humanos individuales y colectivos de las comunidades indígenas y no indígenas de la región.

En esta ocasión el Centro Tepeyac y los CC. Roberto Castillo Jiménez, Olegario Zarate Vásquez, Roberto Buenavista Maldonado y Faustino Luis Martínez, **representantes de pescadores** de la población de Juchitán de Zaragoza y de la comunidad indígena de Álvaro Obregón, ambas ubicadas en el Istmo de Tehuantepec, Estado de Oaxaca México., constituidos con todas las formalidades de ley, en las Cooperativas Pesqueras de "Atarrayeros de la Laguna Santa Cruz S. C. de R. L. de C. V.", "Sociedad Cooperativa de Pescadores Rey de las Olas S. C. de R. L. de C. V.", "Sociedad Cooperativa Producción Pesquera Acuícola Pescadores del Milenio S. C. de C. V. de R. L.", "Sociedad Cooperativa de Producción Pesquera Che Cata S. C. de R. L. de C. V.", respectivamente, con fundamento en el artículo 14 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACCAN), hacemos de su conocimiento los siguientes

Hechos:

1.- El día 13 de Febrero del 2004, durante sus actividades diarias, pescadores pertenecientes a las Cooperativas arriba mencionadas, observaron gran mortandad de peces en la desembocadura del estero "IGU" en la Laguna Superior ubicada en el Golfo de Tehuantepec, en el Estado de Oaxaca México, zona pesca que tienen legalmente autorizada conforme a los permisos otorgados por la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, y después



de un recorrido por la zona detectaron un fuerte olor a gasolina, hecho al cual atribuyeron la mortandad de los peces.

2.- Por indagaciones propias, los pescadores legalmente constituidos en Cooperativas, se enteraron que el día 12 de Febrero del 2004, a la altura del Km. 273+000 de la Carretera Federal 185 Coatzacoalcos Veracruz-Salina Cruz Oaxaca, en su tramo Juchitán-Tehuantepec, se volcó un tracto camión con dos tanques, propiedad de la empresa de **“SERVICIO PUBLICO ESPECIALIZADO HUERTA, S.A. de C.V.”**, derramando 68,000 litros de gasolina Magna Sin, en el dren del Distrito de Riego que se ubica en este sitio y que se descarga en el estero “IGU” Hecho que provoco la mortandad de los peces.

La empresa **“SERVICIO PUBLICO ESPECIALIZADO HUERTA S. A. DE C. V.”**, tiene como actividad la transportación de Hidrocarburos en vía terrestre.. Y se encuentra ubicada en Calzada de la Refinería de la Ciudad y Puerto de Salina Cruz Oaxaca, México.

3.- Estos hechos fueron denunciados mediante oficio de fecha 16 de Febrero de 2004, ante la C. Lic. Maria de los Ángeles Abad Santibáñez, entonces delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Oaxaca, en el cual las Cooperativas Pesqueras solicitaron a la representación, designar personal facultado para realizar una Inspección Ocular de los hechos denunciados, con el objetivo de tener elementos suficientes para proceder conforme a lo que derecho correspondiera.

4.- Con fecha 19 de Febrero de 2004, a la comunidad de Álvaro Obregón se presentaron funcionarios de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), así como personal de la empresa particular denominada **“ECOLOGIA 2000 S. A. DE C. V.”**, con la finalidad de llevar a cabo la inspección ocular solicitada por las Cooperativas Pesqueras. En este día se realizo un recorrido a la zona afectada y se tomaron muestras de suelo y de agua para su análisis.

Es importante mencionar que la empresa **“ECOLOGIA 2000 S. A. DE C. V.”**, fue contratada por la empresa de **“SERVICIO PÚBLICO ESPECIALIZADO HUERTA, S.A. de C.V.”**, para realizar el dictamen técnico y evaluar el grado de contaminación en la zona. *Dictamen que hasta estos momentos se desconocen sus resultados, a pesar de las diversas solicitudes relativas a su conocimiento planteadas por vía escrita y de manera oral por las cooperativas de pescadores.*

5.- Ante la falta de interés en las autoridades estatales, el Centro Tepeyac y las Cooperativas Pesqueras, a través de sus representantes, hicimos del conocimiento mediante oficio de fecha 14 de mayo de 2004, la problemática derivada de la contaminación en la Laguna Superior del Golfo de Tehuantepec al

C. Lic. Vicente Fox Quesada Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo al Lic. Alberto Cárdenas Jiménez, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al Ing. Jose Luis Luege Tamargo, Procurador Federal de Protección al Ambiente, hecho que acreditamos con copias de los oficios respectivos. Hasta el momento solo la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente ha respondido mediante oficio No. PFFPA-020-SAA-1213/2004, signado por el Biol. Carlos Eduardo Wooldrich Bermúdez, pero únicamente narrando los hechos ya aquí descritos, sin dar respuesta alguna a las peticiones de los pescadores.

6.- Misma situación fue expuesta a la Ing. Xóchilt Gálvez Ruiz, Directora de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, mediante oficio de fecha 19 de mayo de 2004. Adjuntamos copia del mencionado escrito.

7.- De estos hechos han transcurrido mas de 4 meses, en los cuales 454 pescadores de los cuales dependen aproximadamente 2,000 personas, todas ellas pertenecientes al Pueblo Indígena Zapoteca, han evitado pescar, aun cuando se trata del único ingreso para mantener a sus familias, esto para no poner en riesgo la salud de sus familias y de los consumidores de pescado, situación que afecta severamente su economía y violenta derechos consagrados en nuestra Carta Magna e Instrumentos Internacionales de Protección a los Derechos Humanos, como son el derecho a la alimentación, al trabajo, a un medio ambiente sano, lo que deriva en una grave omisión por parte del gobierno estatal y federal ya que hasta estos momentos no se han indemnizado los daños provocados al ecosistema pesquero, ni a las familias afectadas para las cuales, la PESCA es el único ingreso para sostener a sus familias.

Es por lo anteriormente expuesto, que nos dirigimos a su representación en el marco de la Comisión para la Cooperación Ambiental, y con fundamento en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACCAN), convenio paralelo al Tratado de Libre Comercio de América del Norte suscrito por Canadá, Estados Unidos y México a :

1.- Presentar formal petición ciudadana, con el objetivo de solicitar respetuosamente se lleve a cabo una investigación formal para determinar las omisiones cometidas por México en la aplicación efectiva de lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 5 fracciones I, II, III, V, XVIII Y XIX, 7, 8, 10, 15, 111, 111 BIS, 112, 117, 145, 146, 147, 147 BIS, 148, 149, 150, 151, 152, 152 BIS, y demás relativos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; los artículos 1, 4, 7.3, 15 del Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo, ley suprema en nuestro país de acuerdo al artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2.- Que después de revisar y analizar esta petición ciudadana, investigue los hechos planteados, elabore un expediente de hechos sobre sus indagaciones.

3.- De igual manera solicitamos la elaboración de un informe, de conformidad con el artículo 13 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, puesto que aseveramos que el Estado Mexicano, ha incurrido en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental en relación con la contaminación de la Laguna Superior del Istmo de Tehuantepec, Oaxaca.

Agradecemos de antemano la atención brindada al presente, y proporcionamos nuestro domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en Privada de la Providencia No. 100, barrio La Soledad, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, México. C. P. 70760, A. P. 68, Tel y Fax: 01 (971) 71 51442, correo electrónico: cdhtepeyac@prodigy.net.mx

SOC. COOP. PROD. PESQ.

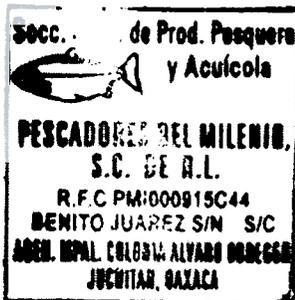
ASOCIACIÓN
DE LAGUNA SANTA CRUZ

R.F.E. 2001 204

JUCHITÁN, OAX.

C. Roberto Castillo Jiménez.
"Atarrayeros de la Laguna Santa Cruz
S. C. de R. L. de C. V."

C. Roberto Buenavista Maldonado
"Sociedad Cooperativa Producción
Pesquera Acuicola Pescadores del
Milenio S. C. de C. V. de R. L."

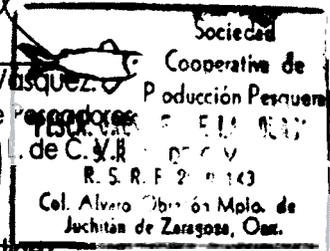


Atentamente

Por las Cooperativas Pesqueras

C. Olegario Larate Vasquez
"Sociedad Cooperativa de Pescadores
Rey de las Olas S. C. de R. L. de C. V."

C. Faustino Luis Martínez
"Sociedad Cooperativa de Producción
Pesquera Cha Cata S. C. de R. L. de C. V."



AGENCIAS MILITARES

Por el Centro Tepeyac

Jorge Javier Balderas Castillo
Director del Centro Tepeyac.